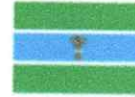




Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N° 05/2024.-

VISTO:

La creación del *Parque Nacional Ansenuza* mediante la Ley Nacional N° 27.763.

Y CONSIDERANDO:

Que, el ámbito geográfico de nuestra localidad, sita en el antiguo enclave de la “Estancia Ansenuza” en la zona sudoeste de la laguna Mar Chiquita, guarda una estrecha relación con la denominación “Ansenuza”.

Los antecedentes históricos revelan la significativa importancia de la región de Ansenuza desde tiempos coloniales.

Se destaca que Ansenuza no se limita exclusivamente a la laguna homónima, si no que abarca un extenso territorio al sudoeste de la laguna Mar Chiquita, lugar donde se ubica La Para.

Asimismo, existen numerosos documentos históricos que hacen referencia a Ansenuza como un paraje, estancia o territorio, lo que evidencia que su nombre no se limita únicamente a la laguna. Estos documentos datan del siglo XVI hasta el siglo XIX, mostrando la continuidad histórica del término a lo largo del tiempo.

Adicionalmente, se documentan expedientes judiciales y otros registros que mencionan Ansenuza en diferentes contextos, como disputas de tierras, delimitaciones de propiedades y menciones geográficas. Estos documentos evidencian que Ansenuza era reconocido como un lugar concreto, asociado a la geografía y la historia de la región.



Municipalidad de
LA PARA



En base a dicha documentación, se resalta que el nombre Ansenuza persiste a lo largo de los años, incluso en épocas de independencia y guerras civiles, donde sigue siendo utilizado para referirse a un territorio específico más que a una laguna.

Basándose en esta rica evidencia histórica, se argumenta que el lema "*La Para Orígenes de Ansenuza*" es apropiado para la localidad de La Para, ya que reconoce la conexión directa entre el nombre del parque nacional y el territorio en el que se encuentra la comunidad. Este lema busca honrar los orígenes y la historia de La Para, destacando su papel en la denominación del Parque Nacional Ansenuza.

Que, el Ente de Ansenuza, entidad encargada de la promoción y preservación de la identidad histórica y cultural de la región, ha sugerido que la localidad de La Para adopte el nombre de "*La Para Orígenes de Ansenuza*" como una forma de honrar su historia y su conexión con la denominación del Parque Nacional.

Que, es necesario oficializar esta designación para fortalecer la identidad y promover el reconocimiento de La Para dentro del contexto del Parque Nacional Ansenuza.

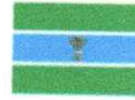
POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA PARA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: ESTABLEZCASE, en el marco de la creación del Parque Nacional Ansenuza, que la región correspondiente a la localidad de La Para adoptará oficialmente el nombre de "*La Para Orígenes de Ansenuza*".



Municipalidad de
LA PARA





Artículo 2º: El nombre "*La Para Orígenes de Ansenuza*" será utilizado de manera oficial en todos los documentos, señalizaciones, promociones turísticas y comunicaciones que involucren a la localidad de La Para, tanto a nivel regional, provincial y nacional.

Artículo 3º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al registro municipal y archívese.


La Para, 03 de abril de 2024.


BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL


Pascal Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para


Delprato Mariana Judith
Concejal
Municipalidad de La Para


Calderón Aldo Omar
Concejal
Municipalidad de La Para


Luque Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para


Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para